



NIT 823000293-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO MC-001-2025

En la ciudad de Sincelejo, a los nueve (09) días del mes de **abril** de 2026, se reunieron en el despacho de la gerencia del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo (FOMVAS), el señor CARLOS QUINTO MADRID, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.535.139 de Sincelejo, en calidad de representante legal del FOMVAS, y el señor.: JEYSON LUIS CANTILLO GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No.72.289.216, en su calidad de representante legal de COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LIMITADA (COLVISEG DEL CARIBE LIMITADA) Nit No. 800.101.613-0, para llevar a cabo la liquidación bilateral del Contrato MC-001-2025, aprobado en SECOP II el día 31/01/2025.

DATOS DEL CONTRATO:	
Tipo de Contrato:	MC-001-2025.
Vigencia o Plazo:	Desde el 31 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
Contratista:	JEYSON LUIS CANTILLO GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No.72.289.216, en su calidad de representante legal de COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LIMITADA (COLVISEG DEL CARIBE LIMITADA) Nit No. 800.101.613-0
Supervisor:	GERMAN PEREIRA LOZANO, Profesional Especializado División Administrativa y Financiere-FOMVAS.
Objeto del Contrato:	"prestación de servicios de monitoreo y mantenimiento del sistema de alarmas y del circuito cerrado de televisión – cctv de las instalaciones del fondo rotatorio municipal de valorización de Sincelejo – FOMVAS durante la vigencia 2025".
Valor Contratado inicial:	Dos millones trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y un pesos (\$2.340.551) m/cte.
Valor Contratado adicional:	No.
Valor Liquidado:	Dos millones trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y un pesos (\$2.340.551) m/cte.
Fecha de Contrato electrónico:	31/01/2025, (Firma electrónica en la plataforma SECOP).

Carrera 19 A # 14-92 Barrio Ford Sincelejo - Sucre
Teléfono (605) 2761356

fomvas@sincelejo.gov.co - ventanillaunica-fomvas@sincelejo.gov.co



NIT 823000293-7

El presente proceso de liquidación se lleva a cabo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la Ley 1150 del 2007 Art. 11 y La Ley 1474 de 2011.

En el marco de la liquidación, las partes han alcanzado las siguientes decisiones y recomendaciones para declararse a paz y salvo, considerando aspectos contractuales, financieros y operativos:

Cumplimiento de los servicios contratados, el cual se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Certificados de cumplimiento a satisfacción por la supervisión, de otra forma once (11) órdenes de pago de acuerdo al siguiente detalle así:

ORDEN DE PAGO	FECHA DE ORDEN DE PAGO	VALOR
000H0070	31/03/2025	212.777,00
000H0071	31/03/2025	212.777,00
000H0121	19/03/2025	212.777,00
000H0180	8/09/2025	212.777,00
000H0181	8/09/2025	212.777,00
000H0182	8/09/2025	212.777,00
000H0184	9/09/2025	212.777,00
000H0246	9/10/2025	212.777,00
000H0264	10/11/2025	212.777,00
000H0290	15/12/2025	212.777,00
000H0291	15/12/2025	212.777,00
		2.340.547,00

Para respaldar debidamente el Contrato MC-001-2025, aprobado en SECOP II el día 31/01/2025, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 el 17 de enero de 2025 y el Registro de Apropiación Presupuestal No. 34 del 31 de enero de 2025, ambos emitidos por la División Administrativa y Financiera del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo (FOMVAS).

Adicionalmente, se destaca que el contratista, JEYSON LUIS CANTILLO GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía No.72.289.216, en su calidad de representante legal de COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LIMITADA (COLVISEG DEL CARIBE LIMITADA) Nit No. 800.101.613-0, cumplió de manera oportuna con la entrega de los documentos de legalización requeridos, conforme a lo estipulado en el contrato. Dichos documentos son:

Pago IMDER-032362 de febrero 06 de 2025.

Pago Aporte Pro cultura de fecha 03 de febrero de 2025.

Pago Aporte Adulto de fecha 03 de febrero de 2025.

Pago Pro deporte y Recreación de fecha 03 de febrero de 2025.

Pro Hospital Universitario de Sincelejo, ordenanza asamblea departamental No. 043 de 2021

Pro Universidad de Sucre tercer milenio, ordenanza asamblea departamental No. 043 de 2021.

Carrera 19 A # 14-92 Barrio Ford Sincelejo - Sucre
Teléfono (605) 2761356
fomvas@sincelejo.gov.co - ventanillaunica-fomvas@sincelejo.gov.co

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista no se obliga a constituir, a favor del FOMVAS, garantía única.

La supervisión del contrato estuvo a cargo del Profesional Especializado División Administrativa y Financiera del FOMVAS, GERMAN PEREIRA LOZANO funcionario del FOMVAS, quien desempeñó sus funciones de supervisión de manera efectiva durante la ejecución del contrato.

Que con la presente declaración, se ratifica la transparencia y legalidad en la ejecución del Contrato MC-001-2025, respaldando cada etapa con la documentación correspondiente, y dando por concluido el proceso de liquidación de dicho contrato.

DETALLES DEL PROCESO:

COBRO Y FACTURACIÓN: El CONTRATISTA presenta la factura de venta final No. FEA 8758 de diciembre nueve (09) de 2025, por un valor total de DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$212.777) M/CTE. Se aclara que, de conformidad con las disposiciones legales, se realizaron los descuentos correspondientes según la legislación vigente.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: La SUPERVISIÓN deja constancia de que, según la documentación aportada por el CONTRATISTA, este ha cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo aportes al sistema de salud, pensión, riesgos laborales, entre otros.

En virtud de lo expuesto y considerando el cumplimiento satisfactorio de ambas partes con las obligaciones contractuales, se da por finalizado el proceso de entrega y cobro, con la certeza de que el Contrato MC-002-2025 ha sido ejecutado de acuerdo con los términos acordados.

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminado y liquidado el contrato MC-001-2025, aprobado en SECOP II el día 31/01/2025, suscrito entre el FOMVAS y COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LIMITADA (COLVISEG DEL CARIBE LIMITADA) Nit No. 800.101.613-0, cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS Y DEL CIRCUTO CERRADO DE TELEVISION – CCTV DE LAS INSTALACIONES DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS DURANTE LA VIGENCIA 2025", por un valor total de dos millones trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y un pesos (\$2.340.551) m/cte.

Al sumar las 11 cuotas de **\$212.777,00**, el total exacto es **\$2.340.547,00**. Como el contrato se suscribió por **\$2.340.551,00**, la diferencia de **\$4,00** es la que queda pendiente por liberar, en el registro presupuestal correspondiente para efectos de la liquidación definitiva.

Carrera 19 A # 14-92 Barrio Ford Sincelejo - Sucre
Teléfono (605) 2761356

fomvas@sincelejo.gov.co - ventanillaunica-fomvas@sincelejo.gov.co



NIT 823000293-7

SEGUNDO: El contratista presenta la factura de venta final No. FEA 8758 de diciembre nueve (09) de 2025, por un valor total de DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$212.777) M/CTE, de los cuales se realizaron los descuentos de ley correspondientes, con ese propósito, se emitió la Orden de Pago 000H0291 del 15 de diciembre de 2025 por el responsable designado en la División Administrativa y Financiera, aplicando las deducciones legales correspondientes. Posteriormente se generó el comprobante de egreso en tesorería, detallando el valor neto pagado. Para concluir el proceso, se llevó a cabo la transferencia desde las cuentas de la entidad hasta la cuenta bancaria presentada por el contratista para este propósito.

TERCERO: FOMVAS manifiesta que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y, una vez se canceló el valor adeudado según el numeral anterior de la presente acta, quedaron satisfechas todas las obligaciones emanadas del contrato MC-001-2025. En consecuencia, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del objeto del mencionado contrato.

Cierre Administrativo Eficiente: El cierre administrativo del contrato se llevó a cabo de manera eficiente y organizada. Desde la firma del acta de entrega hasta la emisión de la orden de pago y transferencia en tesorería.

Para constancia, firma a los nueve (09) días del mes de **abril** de 2026.

CARLOS QUINTO MADRID.
C.C. No. 92.535.139 de Sincelejo.
Representante legal del FOMVAS.

GERMAN PEREIRA LOZANO.
Profesional Especializado División Administrativa y Financiera –FOMVAS.
Supervisor de contrato.

JEYSON LUIS CANTILLO GUERRERO
C.C. No.72.289.216.
Representante legal de COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LIMITADA (COLVISEG DEL CARIBE LIMITADA).
Contratista.

	Nombre		Firma
Revisó	Jhosman Pérez Paternina	Jefe Jurídico	
Proyectó	Donaldo Javier Flórez	Técnico Administrativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Gerente.

Carrera 19 A # 14-92 Barrio Ford Sincelejo - Sucre
Teléfono (605) 2761356
fomvas@sincelejo.gov.co - ventanillaunica-fomvas@sincelejo.gov.co